INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS		
Modalidad de selección	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**	
Número	SDS-SAMC-002-2026	
Objeto del proceso de selección	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
Fecha reunión	20/03/2026	
Hora reunión	15:00 P.M	
Presupuesto oficial	**MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS SEIS PESOS MCTE ($1.683.207.306)**	
Fecha máxima presentación propuestas	14/03/2026 02:30 P.M.	
Fecha de evaluación	20/03/2026	
Fecha y hora de publicación del informe	20/03/2026 14:00	
Miembros del comité	**NOMBRES**	**CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL**
	DAVID ALEJANDRO HERRERA RINCÓN	Abogado – contratista (Rol Jurídico)
	MIGUEL MAURICIO MARTINEZ VARGAS	Administrador de empresas - Contratista (Rol Técnico)
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO	Administradora de empresa - Contratista (Rol Financiero)
Acto administrativo de designación del Comité evaluador	Resolución No. 050 de fecha 14 de marzo de 2026 Por Medio del cual se designa comité evaluador.	
Objeto de la reunión	Evaluaciones de las propuestas presentadas dentro del proceso contractual **SDS-SAMC-002-2026.**	
Funcionarios y contratistas que asisten a la reunión	DAVID ALEJANDRO HERRERA RINCÓN	Abogado – contratista (Rol Jurídico)
	MIGUEL MAURICIO MARTINEZ VARGAS	Administrador de empresas - Contratista (Rol Técnico)
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO	Administradora de empresa - Contratista (Rol Financiero)

INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PROPONENTES

INFORMACIÓN GENERAL	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
RAZÓN SOCIAL	**INGENIA SOLUCIONES S.A.S**	**ABC-PRODUCCIONES S.A.S**	**UNIÓN TEMPORAL F&I 2026**	**FUNDACIÓN COLOMBIA SIN FRONTERAS**	**FUNDACIÓN CAMINOS ABIERTOS**
NIT	900815761-1	900478808-0	N/A	900411958-9	900054444-3
INFORMACIÓN DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL	N/A	N/A	FUNDACIÓN IMIX FUNDACIÓN EVITA MARCELLE	N/A	N/A
DIRECCIÓN	CALLE 64 C # 3 B W - 06	CALLE 15 # 11 - 34 BARRIO EL GAITAN	Cra 3 No 42 91 Brr Casa Club	FINCA SANTA RITA LOTE 4	45 # 57 - 27 BARRIO LA FLORESTA
CIUDAD	Bucaramanga, Santander	Bucaramanga Santander, Santander	IBAGUE	Lebrija, Santander	Bucaramanga, Santander

REPRES. LEGAL	JAVIER ENRIQUE DIAZ RODRIGUEZ	GUMER ALEXANDER BOHORQUEZ BAUTISTA	ANGY PAOLA ALFONSO MOLANO	LUZ HERMINDA HERRERA MALDONADO	CELIS LEGUIZAMO JUAN CARLOS
CEDULA CIUDADANIA. NO.	1098627446	91205350	1.106.307.098	28217668	13544453
TELÉFONO	3163323132	3174673201	318 859 96 62	3164901861	3174236571
E-MAIL	juridica@ingeniasoluciones.com.co	gabcproducciones@yahoo.es	uniontemporalfya2026@gmail.com	luzh345@hotmail.com	fundacioncaminosabiertosjk@gmail.com
RUP	11292	8412	19384 3221	10748	8697
FECHA DEL RUP	12 de marzo de 2026	19 de febrero de 2026	15/12/2025 24/02/2026	17 febrero del 2026	22/04/2024

1. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

a. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS:

PROPONENTE	RAZÓN SOCIAL	NIT	VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA
PROPONENTE 1	INGENIA SOLUCIONES S.A.S	900815761-1	$ 521.992.268,00
PROPONENTE 2	ABC PRODUCCIONES S.A.S	900478808-0	$ 521.983.485,00
PROPONENTE 3	UNIÓN TEMPORAL F&I 2026	_____	$ 517.349.000,00
PROPONENTE 4	FUNDACIÓN COLOMBIA SIN FRONTERAS	900411958-9	$ 469.898.098,00
PROPONENTE 5	A-FUNDACION CAMINOS ABIERTOS	900054444-3	$ 500.606.948,00

VERIFICACIÓN DE ASPECTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL Y VERIFICACIÓN DE ASPECTOS PONDERABLES DE LA OFERTA ECONÓMICA

La entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y organizacional exigidos en el numeral 3.2 Capacidad Financiera del pliego de condiciones definitivo del proceso identificado con el número SDS-SAMC-002-2026, realizó la evaluación correspondiente, con el fin de determinar si el proponente ***cumple o no cumple*** con los requisitos de orden financiero y organizacional establecidos para el proceso.

En este mismo sentido, y de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección No. SDS-SAMC-002-2026, el comité evaluador procederá a realizar la revisión de las ofertas económicas presentadas por los proponentes, verificando el cumplimiento de los requisitos determinados para la presentación de la propuesta económica.

Para tal efecto, se verificará que los precios unitarios ofertados y la sumatoria de los mismos no superen los valores establecidos por la entidad en el estudio del sector. Asimismo, se evaluará que las propuestas no incurran en ninguna de las causales de rechazo relacionadas con los aspectos económicos, contempladas en el numeral 6.1 Causales de Rechazo del pliego de condiciones definitivo.

Una vez realizada la verificación correspondiente, se procederá a asignar el puntaje por concepto de precio a las ofertas habilitadas, de conformidad con la fórmula establecida en el numeral 4.1.1.1 – Evaluación Económica del pliego de condiciones definitivo.

PROPONENTE 1 - INGENIA SOLUCIONES S.A.S

VERIFICACIÓN DE ASPECTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INGENIA SOLUCIONES S.A.S – NIT 900815761-1			
ITEM	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	CUMPLE (15,47) FOLIOS 3 Y 4		
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	CUMPLE (0,18) FOLIO 12		
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CUMPLE (33,87) FOLIOS 3 Y 4		

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	CUMPLE (0,27) FOLIOS 3 Y 4		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CUMPLE (0,22) FOLIOS 3 Y 4		
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE CON TODOS LOS ASPECTOS FINANCIEROS.**		

CUENTAS	INGENIA SOLUCIONES S.A.S NIT: 900815761-1 (100%)
ACTIVO CORRIENTE	$ 5.688.923.818,00
ACTIVO TOTAL	$ 6.589.381.294,00
PASIVO CORRIENTE	$ 367.696.720,00
PASIVO TOTAL	$ 1.250.032.975,00
PATRIMONIO	$ 5.339.348.319,00
UTILIDAD OPERACIONAL	$ 1.493.197.707,00
INTERESES	$ 44.085.013,00
INDICADOR	**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE**
LIQUIDEZ	15,47
ENDEUDAMIENTO	0,18
COBERTURA DE INTERESES	33,87
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,27
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,22

***PROPONENTE 2* - ABC PRODUCCIONES S.A.S NIT: 900478808-0**

VERIFICACIÓN DE ASPECTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ABC PRODUCCIONES S.A.S NIT: 900478808-0			
ITEM	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	CUMPLE (3,42) FOLIO 4		
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	CUMPLE (0,40) FOLIO 4		
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CUMPLE (75,56) FOLIO 4		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	CUMPLE (0,19) FOLIO 4		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CUMPLE (0,11) FOLIO 4		

CUENTAS	ABC-PRODUCCIONES SAS NIT: 900478808-0 (100%)
ACTIVO CORRIENTE	$ 2.333.732.475,00
ACTIVO TOTAL	$ 3.789.271.301,00
PASIVO CORRIENTE	$ 680.717.244,00
PASIVO TOTAL	$ 1.541.333.957,00
PATRIMONIO	$ 2.247.937.344,00
UTILIDAD OPERACIONAL	$ 432.095.421,00
INTERESES	$ 5.717.932,00
INDICADOR	**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE**
LIQUIDEZ	3,42
ENDEUDAMIENTO	0,40
COBERTURA DE INTERESES	75,56
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,19
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,11

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE CON TODOS LOS ASPECTOS FINANCIEROS.**

PROPONENTE 3 - UNIÓN TEMPORAL F&I 2026

VERIFICACIÓN DE ASPECTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

UNIÓN TEMPORAL F&I 2026			
ITEM	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	CUMPLE (45,08) FOLIOS 4 Y 30		
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	CUMPLE (0,30) FOLIOS 4 Y 30		
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CUMPLE (5.873,71) FOLIOS 4 Y 30		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	CUMPLE (0,31) FOLIOS 4 Y 30		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CUMPLE (0,22) FOLIOS 4 Y 30		
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE CON TODOS LOS ASPECTOS FINANCIEROS.**		

CUENTAS	FUNDACION IMIX NIT: 900265071-5 (70%)	FUNDACIÓN EVITA MARCELLE NIT: 901931846-7 (30%)
ACTIVO CORRIENTE	$ 7.434.308.599,00	$ 300.000.000,00
ACTIVO TOTAL	$ 7.599.672.669,00	$ 300.000.000,00
PASIVO CORRIENTE	$ 163.046.529,00	$ 11.000.000,00
PASIVO TOTAL	$ 2.350.403.793,00	$ 11.000.000,00
PATRIMONIO	$ 5.249.268.876,00	$ 289.000.000,00
UTILIDAD OPERACIONAL	$ 1.711.948.167,00	$ -
INTERESES	$ 291.459,00	$ -

INDICADOR	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE
LIQUIDEZ	45,08
ENDEUDAMIENTO	0,30
COBERTURA DE INTERESES	5.873,71
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,31
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,22

PROPONENTE 4 - FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS NIT: 900411958-9

VERIFICACIÓN DE ASPECTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS NIT: 900411958-9			
ITEM	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	CUMPLE (44,51) FOLIOS 3 Y 4		

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	CUMPLE (0,01) FOLIO 12		
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CUMPLE (29,76) FOLIOS 3 Y 4		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	CUMPLE (0,48) FOLIOS 3 Y 4		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CUMPLE (0,47) FOLIOS 3 Y 4		
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE CON TODOS LOS ASPECTOS FINANCIEROS.**		

CUENTAS	FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS NIT: 900411958-9 (100%)
ACTIVO CORRIENTE	$ 413.310.597,00
ACTIVO TOTAL	$ 526.811.341,00
PASIVO CORRIENTE	$ 9.284.008,00
PASIVO TOTAL	$ 9.284.008,00
PATRIMONIO	$ 517.527.333,00
UTILIDAD OPERACIONAL	$ 250.021.841,00
INTERESES	$ 8.400.000,00
INDICADOR	**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE**
LIQUIDEZ	44,51
ENDEUDAMIENTO	0,01
COBERTURA DE INTERESES	29,76
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,48
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,47

PROPONENTE 5 - FUNDACION CAMINOS ABIERTOS NIT: 900054444-3

VERIFICACIÓN DE ASPECTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

FUNDACION CAMINOS ABIERTOS NIT: 900054444-3			
ITEM	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	CUMPLE (79,79) FOLIOS 3 Y 4		

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	CUMPLE (0,01) FOLIOS 3 Y 4		
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CUMPLE (INDETERMINADO) FOLIOS 3 Y 4		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	CUMPLE (0,16) FOLIOS 3 Y 4		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CUMPLE (0,16) FOLIOS 3 Y 4		
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE CON TODOS LOS ASPECTOS FINANCIEROS.**		

CUENTAS	FUNDACION CAMINOS ABIERTOS NIT: 900054444-3 (100%)
ACTIVO CORRIENTE	$ 820.376.761,00
ACTIVO TOTAL	$ 909.706.281,00
PASIVO CORRIENTE	$ 10.281.201,00
PASIVO TOTAL	$ 10.281.201,00
PATRIMONIO	$ 899.425.080,00
UTILIDAD OPERACIONAL	$ 146.317.488,00
INTERESES	$ -
INDICADOR	**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE**
LIQUIDEZ	79,79
ENDEUDAMIENTO	0,01
COBERTURA DE INTERESES	INDETERMINADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,16

CONCLUSION PRELIMINAR EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

PROPONENTE	RAZÓN SOCIAL	NIT	ASPECTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL CUMPLE / N0 CUMPLE	CUMPLE / N0 CUMPLE
PROPONENTE 1	INGENIA SOLUCIONES S.A.S	900815761-1	***CUMPLE***	***CUMPLE***
PROPONENTE 2	ABC PRODUCCIONES S.A.S	900478808-0	***CUMPLE***	***CUMPLE***
PROPONENTE 3	UNIÓN TEMPORAL F&I 2026	_____	***CUMPLE***	***RECHAZO***
PROPONENTE 4	FUNDACIÓN COLOMBIA SIN FRONTERAS	900411958-9	***CUMPLE***	***RECHAZO***
PROPONENTE 5	A-FUNDACION CAMINOS ABIERTOS	900054444-3	***CUMPLE***	***CUMPLE***

OBSERVACIONES:

De acuerdo con las condiciones económicas establecidas en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso, se observa lo siguiente:

- Verificada la oferta económica del proponente **UNIÓN TEMPORAL F&I 2026**, se constató que ***no cumple*** con los requisitos de orden económico, toda vez que incurre en la causal de rechazo **(ñ)** establecida en el numeral **6.1 Causales de Rechazo** del pliego de condiciones definitivo, por exceder en ciento cuarenta (140) de los ítems en precios unitarios. La causal se define así: *"ñ) Cuando los valores unitarios en la propuesta excedan los precios unitarios establecidos en el análisis de precios del estudio del sector."*
  En este orden, se concluye que el proponente **UNIÓN TEMPORAL F&I 2026**, aunque cumple con los aspectos de orden financiero y organizacional solicitados, ***no cumple*** con los aspectos ponderables de la oferta económica. Por esta razón, no se le asigna puntaje por concepto de precio, y se ***rechaza la oferta***.
- Verificada la oferta económica del proponente **FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS,** identificado con **NIT 900411958-9**, se constató que ***no cumple*** con los requisitos de orden económico, toda vez que incurre en la causal de rechazo **(ñ)** establecida en el numeral **6.1 Causales de Rechazo** del pliego de condiciones definitivo, por exceder dos (2) de los ítems en precios unitarios. La causal se define así: *"ñ) Cuando los valores unitarios en la propuesta excedan los precios unitarios establecidos en el análisis de precios del estudio del sector."*
  En este orden, se concluye que el proponente **FUNDACION COLOMBIA SIN FRONTERAS,** identificado con **NIT 900411958-9**, aunque cumple con los aspectos de orden financiero y organizacional solicitados, ***no cumple*** con los aspectos ponderables de la oferta económica. Por esta razón, no se le asigna puntaje por concepto de precio, y se ***rechaza la oferta***.

b. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

REQUISITO JURÍDICO	PROPONENTE No. 1	PROPONENTE No. 2	PROPONENTE No. 3	PROPONENTE No. 4	PROPONENTE No. 5
	INGENIA SOLUCIONES S.A.S Nit. 900815761-1	ABC PRODUCCIONES S.A.S	UNIÓN TEMPORAL F&I 2026	FUNDACIÓN COLOMBIA SIN FRONTERAS 900411958-9	FUNDACIÓN CAMINOS ABIERTOS
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	CUMPLE – Se verifica su contenido. Firmada por el representante legal.	CUMPLE – Se verifica su contenido. Firmada por el representante legal.	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE – Se verifica su contenido. Firmada por el representante legal.
2. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE – Aporta póliza 4473286 de aseguradora SURA, se verifica a través de QR existencia y veracidad del anexo en plataforma.	CUMPLE – Aporta póliza 400-47-994000113937 de Aseguradora Solidaria, verificada en plataforma.	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE, Aporta póliza de aseguradora Solidaria 96-44-101202973, verificado en plataforma

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO IDONEO	CUMPLE- Aporta certificado del 04 de marzo del 2026.	CUMPLE aporta certificado del 09 de marzo de 2026.	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE- se aporta certificado del 04 de marzo del 2026.
4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O JUNTA DIRECTIVA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP	CUMPLE- Aporta certificado del 12 de marzo del 2026, renovado el 02 de abril del 2025.	CUMPLE- Aporta certificado del 19 de febrero del 2026, renovado 14 de mayo del 2025.	RECHAZO.	RECHAZO	CUMPLE - Se evidencia certificado del 26 de febrero del 2026 con renovación del 29 de mayo del 2026.
6. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL	N/A	N/A	RECHAZO	RECHAZO	N/A
7. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	CUMPLE- adjunta certificado de pago a portes a seguridad social de los últimos 6 meses firmado por DEXY NAYIBE PRADA, revisora fiscal.	CUMPLE- adjunta certificado firmado por representante legal y revisor fiscal nombrado el cual es corroborado en RUT.	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE- Adjunta documentos firmado por revisor fiscal.
8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE
9. Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales	CUMPLE- verificado por entidad	CUMPLE- verificado por la entidad estatal	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE- Verificado por la entidad
10. Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE- verificado por la entidad	CUMPLE- verificado por la entidad estatal	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE- Verificado por la entidad
11. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional	CUMPLE- verificado por la entidad	CUMPLE- Verificado por la entidad estatal	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE- Verificado por la entidad
12. Verificación de antecedentes en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. (Código Nacional de Policía y Convivencia).	CUMPLE- verificado por la entidad	CUMPLE- Verificado por la entidad estatal	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE- Verificado por la entidad
13. Registro de deudores alimentarios	CUMPLE- GK2J5EFRU9 se verifica según QR	CUMPLE- Aporta certificado	RECHAZO.	RECHAZO	CUMPLE- Aporta certificado de S8GQYAN6L1
14. Certificado De Inhabilidades Por Delitos Sexuales.	CUMPLE- Revisado por entidad estatal	CUMPLE- Verificado por la entidad Estatal	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE- verificado por la entidad estatal
15. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE

16. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE
17. ACREDITACIÓN DE SITUACIÓN MILITAR RESUELTA.	CUMPLE- Aporta libreta militar de representante legal	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
18. DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)	NO CUMPLE- no aporta anexo	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE

CONCLUSION PRELIMINAR EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes de orden jurídico establecidos en el pliego de condiciones de los interesados que presentaron oferta para el proceso **SDS-SAMC-002-2026** para el objeto: **"SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se observa lo siguiente:

N° PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO PRELIMINAR
1.	**INGENIA SOLUCIONES S.A.S 900815761-1**	**NO CUMPLE**
2.	**ABC-PRODUCCIONES S.A.S 900478808-0**	**CUMPLE**
3.	**UNIÓN TEMPORAL F&I 2026**	RECHAZO
4.	**FUNDACIÓN COLOMBIA SIN FRONTERAS 900411958-9**	RECHAZO
5.	**FUNDACIÓN CAMINOS ABIERTOS 900054444-3**	**CUMPLE**

C. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

REQUISITO DE EXPERIENCIA	**PROPONENTE 1**	**PROPONENTE 2**	**PROPONENTE 3**	**PROPONENTE 4**	**PROPONENTE 5**
	INGENIA SOLUCIONES S.A.S	**ABC PRODUCCIONES SAS**	**UNION TEMPORAL F&I 2026**	**FUNDACIÓN COLOMBIA SIN FRONTERAS**	**A-FUNDACION CAMINOS ABIERTOS**
GENERAL					

De conformidad con el numeral 1) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia se refiere a los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. La experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y será proporcional cuando tiene relación con el alcance. Cuantía y complejidad del objeto del contrato a celebrar. La experiencia del proponente se verificará de la siguiente forma: Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de hasta TRES (03) CONTRATOS que se encuentre ejecutados, terminados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyos objetos y/o alcance estén relacionados con el objeto del presente proceso. Cada uno de los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP y deben tener registrado al menos UNO (01) de los siguientes códigos: **Clasificación UNSPSC** / **Descripción** 80111600 – Servicios de personal temporal 80141600 – Actividades de ventas y promoción de negocios 81141600 – Manejo de cadena de suministros 82111800 – Servicios Editoriales y de soporte 82151700 – Profesionales de las artes escénicas 90101600 – Servicio de banquetes y catering 90131500 – Actuaciones en vivo 90151800 – Carnavales y ferias Para el caso de consorcios y uniones temporales la acreditación de la experiencia general se deberá realizar conforme a la sumatoria de experiencia que aporte cada uno de sus integrantes. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. Adicional a lo anterior, el proponente deberá diligenciar el FORMATO– EXPERIENCIA el cual deberá estar suscrito debidamente por el representante legal. Únicamente se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el FORMATO. Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO ADMISIBLE.	**CUMPLE** 1-DC-008-2024 contrato con la Universidad Industrial de Santander.	**CUMPLE** 1-1126-2017 contrato con la alcaldía de Floridablanca 2- 684-18 contrato con el municipio de Piedecuesta	**CUMPLE** 1- 443 de 25 de octubre de 2025 contrato con la alcaldía de ortega	**NO CUMPLE** **No tiene adjunta documentaion.**	**CUMPLE** 1-CONVENIO ASOCIACION CA No. 006 de 2024 Consecutivo 346-2024 contrato con el municipio del playón.

ESPECIFICA					
La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de 27 de diciembre de 2023, tendrá como experiencia habilitante del proponente, la acreditación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos: a) Certificación de al máximo TRES (3) CONTRATOS ejecutados y liquidados, cuyos objetos o alcance o actividades u obligaciones están relacionados con la prestación del servicio de logística. b) Los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia especifica, no podrán ser los mismos con los que se acredita la experiencia general. c) Cada contrato certificado deberá estar registrado en el RUP y tener al menos CUATRO (04) de los códigos UNSPSC en los cuales está catalogado el presente proceso. d) Al menos uno de los contratos acreditados deberá tener registrado los códigos 82111800 Servicios editoriales y de soporte, y 80111600 servicios de personal temporal, teniendo en cuenta que son los códigos que abarcan de manera general el objeto contractual y su alcance. e) La sumatoria de la cuantía de los contratos certificados deberá corresponder al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso en SMLMV. f) La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. - Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, o cuando uno solo de los integrantes acredite la experiencia, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el valor y/o de la cantidad del porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva. - Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso	**CUMPLE** 1- 13344-03 contrato con la corporacion autonoma regional para la defensa de la meseta de bucaramanga cdmb. 2- 340-2023 contrato con el municipio de Bucaramanga. 3 - DC-019- 2023 contrato con la Universidad Industrial de Santander. .	**CUMPLE** 1-CO1.PCCNTR.3608719 contrato con alcaldía de Floridablanca 2-CO1.PCCNTR.604224 contrato con el municipio de Piedecuesta	**CUMPLE** 1-2063 de 2024 contrato con la alcaldía de ibague. 2- 2018 de 2024 contrato municipio de ibague 3- 25002742024 contrato con el instituto de bienestar familiar	**NO CUMPLE** **NO ADJUNTA DOCUMENTACION**	**CUMPLE** 1- CO1. PCCNTR. 1894493 contrato con la gobernación de Santander.
CRITERIOS DIFERENCIALES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021					
El Municipio de Bucaramanga, con el ánimo de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021, el cual establece: “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2.					

Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".

Establece los siguientes criterios diferenciales, así: la experiencia para esta clase de empresas deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Certificación de máximo CUATRO (4) CONTRATOS ejecutados y liquidados, cuyos objetos o alcance o actividades u obligaciones están relacionados con realización la realización del presente proceso contractual.
b) Cada contrato certificado deberá estar registrado en el RUP y tener al menos TRES (3) de los seis códigos UNSPSC en los cuales está catalogado el presente proceso.

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	Servicios de personal temporal
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
81141600	Manejo de cadena de suministros
82111800	Servicios Editoriales y de soporte
82151700	Profesionales de las artes escénicas
90101600	Servicio de banquetes y catering
90131500	Actuaciones en vivo
90151800	Carnavales y ferias

c) Al menos uno de los contratos acreditados deberá tener registrado los códigos 82111800 Servicios editoriales y de soporte, y 80111600 servicios de personal temporal, teniendo en cuenta que son los códigos que abarcan de manera general el objeto contractual y su alcance.
d) La sumatoria de la cuantía de los contratos certificados deberá corresponder al 90% del valor del presupuesto oficial del presente proceso en SMLMV.
e) Cuando se trate de proponentes plurales los criterios diferenciales y puntajes adicionales solo se aplicarán, si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o MiPymes bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1860 de 2021, que tenga una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

f) Para la acreditación del literal d) del presente numeral, uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar que al menos uno (1) de los contratos ejecutados tiene una cuantía igual o superior al 40% del presupuesto oficial.					

CONCLUSIÓN PRELIMINAR

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes de **EXPERIENCIA** establecidos en el pliego de condiciones, de los interesados que presentaron oferta para el proceso de la referencia, se observa lo siguiente:

N° PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO PRELIMINAR
1.	INGENIA SOLUCIONES S.A.S	CUMPLE
2.	ABC PRODUCCIONES SAS	CUMPLE
3.	UNION TEMPORAL F&I 2026	CUMPLE
4.	FUNDACIÓN COLOMBIA SIN FRONTERAS	NO CUMPLE
5.	A-FUNDACION CAMINOS ABIERTOS	CUMPLE

REQUISITO DE CAPACIDAD TÉCNICA	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2	PROPONENTE 3	PROPONENTE 4	PROPONENTE 5
	INGENIA SOLUCIONES S.A.S	ABC PRODUCCIONES SAS	UNION TEMPORAL F&I 2026	FUNDACIÓN COLOMBIA SIN FRONTERAS	A-FUNDACION CAMINOS ABIERTOS

3.5.2.1 1. REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS. El proponente, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, el cual debe encontrarse vigente, lo anterior para darle cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 0313 de 2016 del Ministerio de Cultura, para lo cual deberá allegar copia del respectivo registro. De acuerdo con la Ley 1493 de 2011 "Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones" y otras normativas relacionadas con la gestión cultural, la inscripción en este registro es obligatoria para todos los productores de espectáculos de artes escénicas (teatro, danza, música, circo, etc.). Esto asegura que los productores cumplan con las regulaciones establecidas por el Estado colombiano para la organización de eventos y espectáculos dentro del país. La inscripción asegura que el proponente cuenta con la experiencia y los conocimientos adecuados en la producción de espectáculos, lo que es necesario para el adecuado desarrollo del evento o proyecto artístico. Agregado a lo anterior permite garantizar que el proponente cumple con las normativas legales y fiscales requeridas para trabajar en el ámbito de cultura, toda vez que se dará manejo a recursos públicos. Para el caso de proponentes plurales, deberá ser acreditado por cualquiera de los integrantes.	**CUMPLE** Código de registro. LEC68001357	**CUMPLE** Código de registro. LEC68001828	**RECHAZO**	**RECHAZO**	**CUMPLE** código de registro: LEC6800121455
3.5.2.2. 2. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT). (OFERENTE). Según la Ley 300 de 1996 (Ley General de Turismo) y sus decretos reglamentarios, cualquier persona natural o jurídica que ofrezca servicios relacionados con el turismo, incluyendo transporte especializado o logística para actividades, debe estar inscrita en el RNT. En razón a que dentro del alcance del presente procesos se encuentran actividades de trasporte y alojamiento, se hace necesario que el contratista se encuentre registrado en el RNT de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.4.1.1.13 del Decreto 1836 del 2021 y el artículo 3 de la resolución 0408 del 2022 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio. Además de estar inscrito en el RNT, el proponente deberá acreditar categoría como prestador de servicios turísticos en Agencias de viajes y turismo, y/o agencias mayoristas y/o las agencias operadoras, o Las oficinas de representaciones turísticas o los operadores profesionales de congresos, ferias y convenios y para tal efecto deberá allegar el registro con la oferta.	**CUMPLE** Registro no. 39758	**CUMPLE** Registro no. 28112	**RECHAZO**	**RECHAZO**	**CUMPLE** Registro no. 76843

3.5.2.3 3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FORMACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS. Se deberá acreditar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y de conformidad con lo regulado por las Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, o normas que lo deroguen o modifiquen, avalado por un profesional idóneo. Para acreditar este requisito, el proponente deberá allegar junto con su oferta, los siguientes documentos: a. Certificación actualizada expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique el porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea ACEPTABLE. La certificación debe tener adjunto el soporte de la evaluación de la vigencia b. Certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST o una empresa externa especializada en SG-SST, con el número de licencia para prestar servicios de seguridad y salud en el trabajo manifestando el cumplimiento SST de acuerdo con la normatividad vigente. Esta certificación deberá ir acompañada por los documentos del profesional encargado de la implementación como son: - Fotocopia de documento de identidad. - Certificaciones académicas. - Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente y curso de 50 horas SG-SST. - Soporte de la vinculación del profesional, ya sea certificación laboral o de prestación de servicios o alianza comercial con la empresa SST contratada por el proponente para tal fin. c. Reporte vigente de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST ante el Ministerio De Trabajo. NOTA 1. Cuando la certificación del literal b. esté suscrita por una persona jurídica, además de lo anterior, el proponente deberá acreditar Persona Jurídica habilitada para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo: - Licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona jurídica con lo que debe demostrar Inscripción en el registro nacional de prestadores de SGSST que administra el Ministerio del Trabajo. - Designación del responsable de llevar el SGSST del proponente que cuente con formación en seguridad y salud en el trabajo y licencia en SST vigente acorde a la normatividad tanto de manera interna en la persona jurídica como comunicada al proponente de manera oficiosa con el fin de demostrar trasparencia en este proceso. - Licencia de seguridad y salud en el trabajo del representante de la persona jurídica ante el proponente. - Relación contractual, de igual manera como para la persona natural deberá acreditarse la relación contractual con la persona jurídica esto en términos de tiempo concordantes a la entrega de las planillas de seguridad social entregadas, que para el caso de personas jurídicas deberá corresponder al representante de la persona jurídica ante el proponente que fue acreditado y acorde a la relación	**NO CUMPLE** No adjunta documentación	**CUMPLE**	**RECHAZO**	**RECHAZO**.	**CUMPLE**

contractual demostrada a su vez entre la persona jurídica que presta sus servicios de SGSST y su representante con licencia en SST. NOTA 2. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe incluir el periodo en el cual se ejecutará el contrato, en caso de oferentes plurales, este requisito se deberá acreditar por mínimo uno de los miembros del oferente plural.							
3.5.3.2.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO							
Perfil	Cant	Rol					
Coordinador logístico	1	Educación no Formal: Acreditar los siguientes cursos o formación no formal: - Un (1) Curso, seminario o taller en producción logística para eventos o afines -Curso como coordinador de trabajo seguro en alturas con su respectiva actualización según como aplique la resolución 4272 de 2021. Experiencia especifica: Experiencia Relacionada de mínimo DOS (2) años como Coordinador Logístico de eventos. Soportada con su respectivo pago de seguridad social.	**NO CUMPLE** No aporta certificación de seguridad social	**CUMPLE**	**RECHAZO**	**RECHAZO**	**CUMPLE**
Luminotécnico o encargado de luces	1	Educación no Formal: Acreditar los siguientes cursos o formación no formal: - Un (1) Curso, seminario, tallere o capacitación en sistemas y/o componentes de iluminación o afines al rol a desempeñar dentro del contrato. Experiencia específica: mínimo de un (1) año de experiencia como luminotécnico y/o encargado de luces.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**RECHAZO**	**RECHAZO**	**CUMPLE**
Manipulador de alimentos	1	Acreditar curso vigente como manipulador de alimentos y certificado médico de aptitud ocupacional para ejercer como manipulador de alimentos. El examen debe estar vigente. Experiencia específica: mínimo de un (1) año como operario de alimentos o como manipulador de alimentos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**RECHAZO**	**RECHAZO**	**CUMPLE**
Sonidista	1	Educación no Formal: Acreditar los siguientes cursos o formación no formal: - Un (1) Curso, seminario, taller o capacitación en sistemas de sonido y/o componentes de amplificación de sonido y/o afines al manejo de sonido para producción de eventos Experiencia específica: mínimo de un (1) año como jefe de Sonido de eventos o como sonidista para eventos. Soportada con su respectivo pago de seguridad social.	**NO CUMPLE** No aporta certificación de seguridad social	**CUMPLE**	**RECHAZO**	**RECHAZO**.	**CUMPLE** Según subsanación del día 19 de marzo del 2026.

Encargado de video	1	Educación no Formal: Acreditar los siguientes cursos o formación no formal: - Un (1) Curso, seminario, taller o capacitación en sistemas y/o componentes de video, producción audiovisual, fotografía o afines al perfil solicitado Experiencia específica: mínimo de un (1) año de experiencia como operador de video, videotécnico o encargado de video. Soportada con su respectivo pago de seguridad social.	**NO CUMPLE** No aporta certificación de seguridad social	**CUMPLE**	**RECHAZO**	**RECHAZO**	**CUMPLE**
Operadores logísticos o de estructura	2	Educación: Bachiller con curso de alturas para trabajador autorizado. Experiencia específica: mínimo de un (1) año como operador o auxiliar logístico o como operador o auxiliar de estructura para eventos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**RECHAZO**	**RECHAZO**	**CUMPLE**
Calificación total personal mínimo requerido					.		
3.5.3.2.5. CONDICIONES TÉCNICAS DE TRASPORTE ESPECIAL. Para el desarrollo de las actividades de los diferentes programas de la Secretaria de Desarrollo Social, las cuales se encuentran enmarcados en el presente objeto contractual y su alcance, se requiere garantizar la asistencia de la población beneficiaria a los eventos que se programen, se hace necesario contar un vehículo para transporte de alimentos con condiciones sanitarias favorables, que cumpla con todas las garantías de sus componentes mecánicos y de seguridad, un rango de 5 años es el tiempo mínimo en el que se puede garantizar que esté en óptimas condiciones. Teniendo en cuenta que el estado de un vehículo de trasporte especial depende del mantenimiento preventivo y correctivo que se le haya realizado, así como la calidad de los repuestos, las condiciones de las vías donde haya transitado, el uso y la carga, que son aspectos que a la Entidad le sería muy dispendioso entrar a verificar, razón por la cual se solicita contar con un vehículo, modelo 2020 en adelante, para el transporte de alimentos el cual deberá contar con acta sanitaria y/o concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria correspondiente para vehículos transportadores de alimentos. Dicho Concepto deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Además, deberá cumplir con la normatividad vigente de transporte deberán garantizar la prestación del servicio en términos de calidad, seguridad y eficiencia, en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 1079 de 2015 y demás normas vigentes. En caso de fallas del vehículo (daños, vararse en el recorrido u otro) no podrá operar en ese estado y deberá cambiar de vehículo con características iguales o superiores a las indicadas inicialmente. Para la acreditación de este requisito el proponente deberá presentar junto con su oferta el FORMATO DE DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE, junto con los siguientes documentos: • SOAT vigente. • Revisión Técnico-mecánica y de gases al día. • Acta Sanitaria o Concepto Sanitario Vigente. • Tarjeta de propiedad, en caso de que el vehículo sea de propiedad del proponente. • Contrato de alquiler , tarjeta de propiedad y/o certificado de acuerdo comercial vigente.		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**RECHAZO**	**RECHAZO**	**CUMPLE**

3.5.3.2.6 LOGÍSTICA CERTIFICADA: El proponente deberá acreditar que posee una logística Certificada, la cual debe encontrarse vigente, este certificado debe ser emitido por cualquier entidad territorial dentro del Departamento de Santander del nivel Municipal o Distrital por intermedio de la Secretaría del Interior, Gestión de Riesgo, de Gobierno o quien haga sus veces. Para lo cual debe allegar copia de la respectiva certificación. Este requisito se fundamenta, atendiendo en que lo dispuesto en Decreto 3888 de 2007 "por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones." donde reza en su artículo 18: "(…) Logística de particulares. Las empresas prestadoras de servicios para los eventos de afluencia masiva de público como instalación de escenarios, primeros auxilios, vigilancia, seguridad, acomodación y en general los servicios logísticos requeridos, deben garantizar y/o demostrar mediante constancias y certificados, tanto a la administración local como a los administradores de los escenarios, su idoneidad, capacitación y experiencia en la prestación de los diferentes servicios en los eventos de afluencia masiva de público, citando su disponibilidad de personal formado y entrenado, infraestructura, elementos y equipos adecuados para la prestación óptima del servicio(…)" Para el caso de proponentes plurales el presente requisito deberá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes.	**CUMPLE** Certificado con Radicado SI - DGRV N°. 0009 -2026	**CUMPLE** Certificado con Radicado No. SI - DGRV No 185	**RECHAZO**	**RECHAZO**	**CUMPLE** Certificado con Radicado No. 084-2026

CONCLUSION PRELIMINAR

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos habilitantes de **ORDEN TÉCNICO** establecidos en el pliego de condiciones, de los interesados que presentaron oferta para el proceso de la referencia, se observa lo siguiente:

N° PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO PRELIMINAR
1.	INGENIA SOLUCIONES S.A.S	NO CUMPLE
2.	ABC PRODUCCIONES SAS	CUMPLE
3.	UNION TEMPORAL F&I 2026	RECHAZO
4.	FUNDACIÓN COLOMBIA SIN FRONTERAS	RECHAZO
5.	A-FUNDACION CAMINOS ABIERTOS	CUMPLE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Factor	Puntaje
FACTOR PRECIO	24,5
FACTOR TÉCNICO	65
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25
MIPYMES	0,25
TOTAL PUNTOS	**100**

a. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS PONDERABLES DE LA OFERTA ECONÓMICA

1. *INGENIA SOLUCIONES S.A.S*

De acuerdo con las condiciones económicas establecidas en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso, se observa lo siguiente:

El proponente **INGENIA SOLUCIONES S.A.S.**, identificado con **NIT 900815761-1**, presenta una inconsistencia en el valor total correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios, toda vez que el valor correcto de dicha sumatoria corresponde a $521.983.485 y no al valor indicado en la propuesta económica, el cual fue presentado por $521.992.268.

En cumplimiento del numeral 6.1 Causales de Rechazo del pliego de condiciones y del artículo 2.2.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador procedió a efectuar la corrección aritmética del valor total, tomando como referencia la suma correcta de los precios unitarios, valor que no excede la sumatoria de precios unitarios establecida por la entidad dentro del estudio del sector. Asimismo, se verificó que el valor corregido no presente una variación superior al 1%, por exceso o por defecto, con respecto al valor total de la propuesta presentada por el proponente.

Lo anterior se realiza sin que ello modifique la naturaleza de la oferta. La oferta corregida se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje por concepto de precio, de conformidad con la fórmula establecida en el numeral 4.1.1.1 – Evaluación Económica del pliego de condiciones definitivo.

Por lo anterior se concluye que, el proponente **INGENIA SOLUCIONES S.A.S**., identificado con **NIT 900815761-1**, quedará habilitado, toda vez que, ***cumple*** con los aspectos ponderables de la oferta económica y obtiene un puntaje por precio del **(23,49)**, lo anterior, siempre y cuando, el proponente cumpla con la totalidad de aspectos técnicos y jurídicos.

2. ABC PRODUCCIONES S.A.S

De acuerdo con las condiciones económicas establecidas en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso, se observa lo siguiente:

Verificada la oferta económica del proponente **ABC PRODUCCIONES S.A.S**., identificado con **NIT 900478808-0**, se constató que ***cumple*** con los requisitos de orden económico, Por lo anterior, la oferta quedará habilitada y se le asigna un puntaje por concepto de precio de **(23,49)**, siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de los aspectos técnicos y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones.

Asimismo, se concluye que el proponente ***cumple*** con los aspectos de orden financiero y organizacional solicitados. Por lo anterior, la oferta quedará habilitada, siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de los aspectos técnicos y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones.

3. FUNDACIÓN CAMINOS ABIERTOS

De acuerdo con las condiciones económicas establecidas en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso, se observa lo siguiente:

Verificada la oferta económica del proponente **FUNDACIÓN CAMINOS ABIERTOS**, identificado con **NIT 900054444-3**, se constató que ***cumple*** con los requisitos de orden económico. Por lo anterior, la oferta queda habilitada y se le asigna el máximo puntaje por concepto de precio de **(24,5)**, siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de los aspectos técnicos y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones.

Asimismo, se concluye que el proponente ***cumple*** con los requisitos de orden financiero y organizacional solicitados.

CONCLUSIONES

A continuación, se presenta el cuadro resumen del informe de evaluación de aspectos de capacidad financiera y organizacional y verificación de aspectos ponderables de la oferta económica:

PROPONENTE	RAZÓN SOCIAL	NIT	OFERTA ECONÓMICA CUMPLE / N0 CUMPLE (PUNTAJE POR PRECIO)	CUMPLE / N0 CUMPLE
PROPONENTE 1	INGENIA SOLUCIONES S.A.S	900815761-1	***CUMPLE (23,49)***	***CUMPLE***
PROPONENTE 2	ABC PRODUCCIONES S.A.S	900478808-0	***CUMPLE (23,49)***	***CUMPLE***
PROPONENTE 3	UNIÓN TEMPORAL F&I 2026	_____	***RECHAZO***	***RECHAZO***
PROPONENTE 4	FUNDACIÓN COLOMBIA SIN FRONTERAS	900411958-9	***RECHAZO***	***RECHAZO***

PROPONENTE 5	A-FUNDACION CAMINOS ABIERTOS	900054444-3	***CUMPLE (24,5)***	***CUMPLE***

CALIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO: 65 PUNTOS

CALIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO	**PROPONENTE 1** **INGENIA SOLUCIONES SAS**	**PROPONENTE 2** **ABC PRODUCCIONES SAS**	**PROPONENTE 3** **UNION TEMPORAL F&I 2026**	**PROPONENTE 4** **FUNDACIÓN COLOMBIA SIN FRONTERAS**	**PROPONENTE 5** **A-FUNDACION CAMINOS ABIERTOS**
4.1.1.2.1 MEJORAMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS: MÁXIMO 15 PUNTOS La entidad asignará hasta 15 PUNTOS al proponente que se comprometa a utilizar equipos para la producción eventos con condiciones técnicas mayores a las mínimas requeridas. Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca equipos en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones. Ítem | Equipo y especificaciones técnicas | Puntaje 1 | Sistema de video led, una pantalla gigante 3x2 mts de led con menos de 6,5 pitch de resolución | 5 2 | Sistema de video, video beam con más de 5.000 lúmenes | 5 3 | Acreditar el ofrecimiento de sonido profesional convencional consola o mixer digital de más de 24 canales | 5 4 | Puntaje máximo | 15 En caso de que el proponente oferte un equipo se le otorgará el puntaje que corresponde a cada equipo, en caso de ofertar los tres equipos, el proponente tendrá un puntaje máximo. El oferente deberá acreditar la disponibilidad del equipo ofrecido y está obligado a suministrarlo y ponerlo al servicio de la entidad contratante cada vez que se requiera	0	15	RECHAZO	RECHAZO	**0** Una vez revisados los documentos aportados por el proponente FUNDACION CAMINOS ABIERTOS, en la propuiesta presentada, en el punto 4.1.1.2.1. Mejoramiento de las especificaciones técnicas de los equipos: MÁXIMO 15 PUNTOS , la carta de compromiso no cumple con lo presente en el pliego de concidiones definitivo dado que la carta de intencion no especifica las mejoras adicionales que

para la debida ejecución de la misma y a mantenerlo en excelentes condiciones de funcionamiento, so pena, de incurrir en causal de incumplimiento del contrato y, en consecuencia, hacerse acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar. Para obtener el puntaje por este criterio, el proponente deberá allegar la siguiente documentación: Carta de intención en la cual indique el equipo con las condiciones adicionales que colocará a disposición sin ningún costo adicional para la Entidad. Ficha técnica de cada equipo en la que se pueda contrastar las especificaciones técnicas. La ficha técnica a presentar debe corresponder a la del fabricante del equipo y no una que sea elaborada por el proponente. Para ello, será necesario acreditar la disponibilidad del equipo, adjuntando los documentos que lo respalden, tales como la tarjeta de propiedad, la factura cambiaria de compraventa o el contrato de arrendamiento, alquiler o comodato; de igual manera cuando se acredite el requisito con alianza comercial con un tercero deberá aportar la factura del equipo o documento que certifique la propiedad. En caso de que no se aporte la totalidad de la información, la entidad no otorgará el respectivo puntaje.					presenta el proponente. La Carta de intención en la cual indique el equipo con las condiciones adicionales que colocará a disposición sin ningún costo adicional para la Entidad. Agregado a lo anterior, la factura presentada presenta inconsistencias aritméticas, en la identificación y validez de la factura. por otro lado, el proponente ABC PRODUCCIONES S.A.S allega pruebas que permiten inferir que la factura tiene errores que permiten inferir información suministrada por el proponente no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

					La factura FV1354 presenta **errores aritméticos, inconsistencias en su contenido y elementos incongruentes**, que afectan su validez como soporte documental. Existen **serios indicios sobre su falta de autenticidad**, los cuales no fueron desvirtuados por el proponente. No es procedente permitir aclaraciones o subsanaciones sobre este documento, por tratarse de un **factor ponderable**.
4.1.1.2.2. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS: MÁXIMO 15 PUNTOS Teniendo en cuenta que dentro del alcance del contrato se encuentra el suministro de alimentación, tales como almuerzos, refrigerios, entre otros, y que es deber de la Entidad garantizar que este suministro de realice en las mejores condiciones posibles; la Entidad otorgará puntaje al proponente que cuente con un establecimiento de comercio en la ciudad de Bucaramanga o su área metropolitana con destinación para la preparación de alimentos, debidamente registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de	15	15	RECHAZO	RECHAZO	15

<table>
<tr><td>Comercio, el cual deberá contar con concepto sanitario favorable emitido por la secretaria de salud municipal de Bucaramanga y vigente al momento de la presentación de la oferta, emitido por la autoridad competente.

La acreditación del establecimiento comercial para la preparación de alimentos se acreditará mediante el respectivo certificado de matrícula mercantil y/o certificación de alianza comercial y/o convenio o relación comercial con establecimiento para la preparación de alimentos.

Para el caso de proponentes plurales, este requisito podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes sin consideración al porcentaje de participación</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4.1.1.2.3 CALIDAD E IDONEIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO (15 PUNTOS MÁXIMO)

Para obtener puntaje los oferentes podrán acreditar de manera adicional a la habilitante, la calidad del personal técnico ofertado, mediante formación académica en actividades inherentes al servicio a contratar de acuerdo a cada uno de sus perfiles, la cual, tiene como fin que el personal dispuesto por el futuro contratista tenga la mayor experticia o conocimiento en el campo requerido atendiendo la naturaleza de las funciones y que las mismas en su mayoría van directamente relacionadas con tecnología, la cual, está en constante en movimiento con motivo de la obsolescencia tecnológica, por lo que, si bien es cierto, se estableció requisitos habilitantes mínimos, la acreditación de un personal con mayor experticia y con conocimiento actualizado en la tecnología a usar, representa condiciones de calidad en muchas de las actividades inherentes al objeto a contratar, lo cual, considera el municipio debe ser ponderado.

Así las cosas, para garantizar u ofrecer un mayor desempeño o idoneidad en el ejercicio de sus actividades, se le otorgará puntaje a los oferentes que acrediten los siguientes requisitos de su personal mínimo requerido para los cargos:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Rol</th><th>Perfil</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Coordinador logístico</td><td>Se dará puntaje a quien acredite de manera adicional al requisito habilitante, Un (1) Curso, seminario o taller en producción logística para eventos o afines adicional al requerido como requisito habilitante.</td><td>5</td></tr>
</table>
</td><td>15</td><td>15</td><td>RECHAZO</td><td>RECHAZO</td><td>10</td></tr>
</table>

	2	Luminotécnico o encargado de luces	Se dará puntaje a quien acredite de manera adicional al requisito habilitante, un (1) Curso, seminario, tallere o capacitación en sistemas y/o componentes de iluminación o afines al rol a desempeñar dentro del contrato, adicional al requerido como requisito habilitante.	5					
	3	Sonidista	Se dará puntaje a quien acredite de manera adicional al requisito habilitante, un (1) Curso, seminario, taller o capacitación en sistemas de sonido y/o componentes de amplificación de sonido y/o afines al manejo de sonido para producción de eventos, adicional al requerido como requisito habilitante.	5					
	TOTAL			15					
4.1.1.2.4. PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL (NUEVO EMPLEO) 20 PUNTOS Con el objeto impulsar la generación de empleo para los Jóvenes entre 18 y 28 años conforme a lo dispuesto en la Ley 1780 de 2016, se otorgarán hasta 20 puntos al proponente que realice nuevas vinculaciones para la prestación del servicio en que derive el presente proceso contractual. Para la obtención del puntaje el proponente deberá adjuntar documento firmado por el representante legal mediante la cual se comprometa a realizar la vinculación de personal juvenil de acuerdo con el puntaje que desee obtener: **CRITERIO** / **PUNTAJE** Realizar entre una (1) y cinco (5) nuevas vinculaciones de jóvenes entre 18 y 28 años — 10 puntos Realizar entre seis (6) y diez (10) nuevas vinculaciones de jóvenes entre 18 y 28 años — 15 puntos					20	20	RECHAZO	RECHAZO	20

Realizar más de diez (10) nuevas vinculaciones de jóvenes entre 18 y 28 años: 20 puntos Para acreditar el presente requisito, el proponente deberá aportar hojas de vida le los jóvenes que comprometerá a contratar dentro del presente proceso.					
TOTAL PUNTAJE TECNICO	50	65	RECHAZO	RECHAZO	45

4.1.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. 10 PUNTOS

CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**PROPONENTE 1** **INGENIA SOLUCIONES SAS**	**PROPONENTE 2** **ABC PRODUCCIONES SAS**	**PROPONENTE 3** **UNION TEMPORAL F&I 2026**	**PROPONENTE 4** **FUNDACIÓN COLOMBIA SIN FRONTERAS**	**PROPONENTE 5** **A-FUNDACION CAMINOS ABIERTOS**
Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **CONCEPTO** / **PUNTAJE** Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional: 10 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros: 5 Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente: **No. / Composición del proponente plural / Regla de origen aplicable / Puntaje aplicable**	10	10	RECHAZO	RECHAZO	10

11	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1.3.1)				
22	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1.3.1)				
33	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1.3.1)				
44	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica a regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.1.3.2)				

4.1.3. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: (puntaje máximo 0,25 puntos)

CALIFICACIÓN POR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	**PROPONENTE 1** **INGENIA SOLUCIONES SAS**	**PROPONENTE 2** **ABC PRODUCCIONES SAS**	**PROPONENTE 3** **UNION TEMPORAL F&I 2026**	**PROPONENTE 4** **FUNDACIÓN COLOMBIA SIN FRONTERAS**	**PROPONENTE 5** **A-FUNDACION CAMINOS ABIERTOS**
Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el Anexo Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres. (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres - Criterio de desempate) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha (s) condición (es) de la siguiente manera: A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el	0	0	RECHAZO	RECHAZO	0

contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de CERO COMA DOS (0,2) PUNTOS. Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.					

4.1.4 MIPYMES (Puntaje máximo 0,25)

CALIFICACIÓN MIPYME	**PROPONENTE 1** **INGENIA SOLUCIONES SAS**	**PROPONENTE 2** **ABC PRODUCCIONES SAS**	**PROPONENTE 3** **UNION TEMPORAL F&I 2026**	**PROPONENTE 4** **FUNDACIÓN COLOMBIA SIN FRONTERAS**	**PROPONENTE 5** **A-FUNDACION CAMINOS ABIERTOS**
La Entidad Estatal de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, establece asignar 0,25 PUNTOS al proponente que sea MIPYME. El proponente que sea MIPYME para obtener este puntaje deberá aportar documentos según corresponda por parte de: En caso de proponente persona natural: suscrito por el proponente y contador pública En caso de proponente persona jurídica: suscrito por el representante legal del proponente y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda. En caso de proponente plural: suscrito por la persona natural integrante y su contador público, o por el representante legal de la persona jurídica integrante y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda Nota: para el caso de proponentes plurales, el puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	0	**0,25**	RECHAZO	RECHAZO	0

CALIFICACIÓN

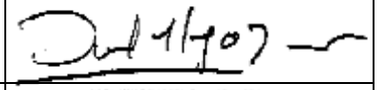
CALIFICACIÓN TOTAL	**PROPONENTE 1** **INGENIA SOLUCIONES SAS**	**PROPONENTE 2** **ABC PRODUCCIONES SAS**	**PROPONENTE 3** **UNION TEMPORAL F&I 2026**	**PROPONENTE 4** **FUNDACIÓN COLOMBIA SIN FRONTERAS**	**PROPONENTE 5** **A-FUNDACION CAMINOS ABIERTOS**
FACTOR TECNICO, INDUSTRIA NACIONAL, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES	83,49	98,74	0	**0**	79,50
FACTOR PRECIO	0	0	0	**0**	0
TOTAL	0	0	0	**0**	0

Los miembros del Comité Evaluador, una vez recibidas las subsanaciones presentadas hasta el día 19/03/2026 a las 2:00:00 p. m., atendidas las observaciones formuladas al informe preliminar, realizados los correspondientes traslados y analizados los descargos presentados por los proponentes, da por terminada la fase de evaluación del proceso de selección.

Como resultado de lo anterior, se concluye que el proponente **ABC PRODUCCIONES S.A.S., identificado con NIT 900478808-0**, cumple con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos exigidos en el pliego de condiciones, y adicionalmente obtuvo el mayor puntaje dentro de la evaluación, con un total de 98,74 puntos.

En consecuencia, y en atención a los principios de selección objetiva, transparencia y economía, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección a favor del proponente **ABC PRODUCCIONES S.A.S., identificado con NIT 900478808-0**, conforme a los argumentos expuestos en el presente informe.

FIRMAS

	NOMBRES	**EVALUADOR**	**CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL**	**FIRMA**
Miembros del comité	DAVID ALEJANDRO HERRERA RINCÓN	Jurídico	Abogado, contratista Secretaría Desarrollo Social.	
	MIGUEL MAURICIO MARTINEZ VARGAS	Técnico	Administrador de empresas, contratista Secretaria de Desarrollo Social	
	CLAUDIA PATRICIA ROJAS	FINANCIERO Y ECONOMICO	Administrador de empresa, contratista Secretaria de Desarrollo social	